



Instituto Poblano del Deporte

Gobierno de Puebla

#PROintegridad
"2021, Año de la Independencia"

El Gobierno del Estado de Puebla a través del Instituto Poblano del Deporte (INPODE), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción VIII, 28 y 29, de la Ley Estatal del Deporte; 5, fracciones XI y XV, del Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que crea el Instituto Poblano del Deporte; 2 y 17, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Poblano del Deporte; y en apego a los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos del Instituto Poblano del Deporte, y demás ordenamientos aplicables:

CONVOCA

A deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos de deporte convencional y adaptado, que hubiesen obtenido resultados sobresalientes en competencias nacionales y/o internacionales durante el año 2021 a participar en el:

PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS INPODE 2022.

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: DE LOS SOLICITANTES.

- I. A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **31 de diciembre de 2021**, podrán solicitar una beca económica Estatal los siguientes:
 - a) Deportistas de alto rendimiento de deporte convencional y adaptado; y
 - b) Talentos deportivos del deporte convencional y adaptado.



Instituto Poblano del Deporte

Gobierno de Puebla

#PROintegridad
"2021, Año de la Independencia"

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS A PRESENTAR.

- I. Haber sido medallista durante el año **2021**, representando al Estado de Puebla en uno o más eventos deportivos de los establecidos en la **BASE CUARTA**.
- II. **Llenar el formulario que estará publicado en la página de Facebook del Instituto Poblano del Deporte en el siguiente Link: <https://forms.gle/sbsfMLn3qV2J2bax8>**
- III. **Requisitar el Formato de registro denominado "Deportistas de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos " número IPD-BECAS-0001, mismo que estará publicado en la página oficial del Instituto Poblano del Deporte: <https://www.inpode.puebla.gob.mx>.**
- IV. Escrito libre de solicitud, dirigido a la persona Titular de la Dirección General del INPODE, señalando de manera clara el nombre del deportista solicitante, nombre del entrenador y firma autógrafa (en caso de ser menor de edad, el padre o tutor legal, deberá adicionalmente signar el escrito de solicitud);
- V. Escrito de propuesta dirigido a la persona Titular de la Dirección General del INPODE que avale los resultados deportivos del año 2021, remitido por: las Asociaciones deportivas estatales, las instituciones Educativas del Estado y/o las Instituciones Deportivas del Estado.
- VI. Documentales que demuestren los resultados deportivos referidos en las fracciones IV y V, pudiendo ser: escritos, fotografías, diplomas, reconocimientos, y/o publicaciones en portales electrónicos de las autoridades deportivas nacionales o de las instituciones reconocidas por estas;
- VII. Una fotografía reciente a color, portando el uniforme representativo del Estado de Puebla o de México;
- VIII. Currículum deportivo actualizado;

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

www.prointegridad.puebla.gob.mx

Libramiento a Tehuacán s/n, Col. Maravillas
Puebla, Pue. Tel: 222 222 39 15
www.puebla.gob.mx



Instituto Poblano del Deporte

#PROintegridad
"2021, Año de la Independencia"

Gobierno de Puebla

- IX. Copia simple de identificación oficial;
- X. En caso de ser menor de edad presentar copia simple de la constancia de estudios; pasaporte o credencial de afiliación con fotografía expedida por su Federación Nacional, asimismo, el padre, madre o tutor legal deberá presentar copia simple de identificación oficial. Para el caso del Tutor legal presentar copia simple del documento que acredite su personalidad;
- XI. Copia simple del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- XII. Copia simple del Acta de Nacimiento (en caso de ser menor de edad);
- XIII. Copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses; y
- XIV. En caso de ser necesario se solicitarán los originales de los documentos señalados en las fracciones IX, X y XII, para el cotejo respectivo.

TERCERA: EL COMITÉ TÉCNICO DE BECAS, APOYOS, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS DEL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE ESTARÁ CONFORMADO POR.

- I. Un Presidente, que será la persona titular de la Dirección de Desarrollo del Deporte.
- II. Un Secretario, que será la persona Titular del Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos.
- III. Tres Vocales, que serán:



Instituto Poblano del Deporte

#PROintegridad
"2021, Año de la Independencia"

Gobierno de Puebla

- a) Dos metodólogos de Deporte Convencional designados por la persona Titular de la Dirección General del INPODE.
- b) Una o un metodólogo de Deporte Adaptado designado por la persona Titular de la Dirección General del INPODE.

CUARTA: RESULTADOS DEPORTIVOS 2021 A CONSIDERAR PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS.

I. Talentos Deportivos

- a) Nacionales CONADE 2021.
- b) Paranales CONADE 2021.
- c) Campeonato Nacional categoría mayor, (deportes del ciclo Olímpico).

II. Alto Rendimiento

- a) Juegos Olímpicos
- b) Juegos Paralímpicos.
- c) Campeonatos mundiales categoría mayor del deporte convencional y adaptado.
- d) Campeonato Panamericano.
- e) Campeonato Centroamericano.
- f) Campeonato Mundial Juvenil.
- g) Campeonato Panamericano Juvenil.
- h) Juegos Panamericanos Jr.
- i) Copas del Mundo.
- j) Grand Prix Internacional.

- III. Otros resultados y resultados alcanzados en otros eventos nacionales o internacionales, serán evaluados por el Comité para ser tomados en cuenta en el otorgamiento de Becas a deportistas de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos, dependiendo de la suficiencia presupuestal para este programa, así como del dictamen técnico que emita el Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos del INPODE.



Instituto Poblano del Deporte

Gobierno de Puebla

#PROintegridad
"2021, Año de la Independencia"

QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

- I. Las y los interesados deberán:
 - a) Llenar el formulario señalado en la fracción **II DE LA BASE SEGUNDA**.
 - b) **Requisitar el Formato de registro denominado "Deportistas de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos" número IPD-BECAS-DTDAR-0001, mismo que estará publicado en la página oficial del Instituto Poblano del Deporte: <https://www.inpode.puebla.gob.mx>.**
 - c) Integrar la solicitud, que deberá incluir el formato señalado en el inciso que antecede y los documentos mencionados en la **BASE SEGUNDA**.
 - d) Presentar su solicitud (física y en formato PDF), en la Oficialía de Partes del Instituto Poblano del Deporte ubicado en Libramiento Tehuacán S/N, Colonia Maravillas en esta Ciudad de Puebla, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas, **teniendo como fecha límite el 31 de diciembre del 2021.**
- II. Los resultados serán publicados con base al número de folio de recepción de la solicitud en la Oficialía de Partes del INPODE.
- III. El periodo **máximo** de otorgamiento del programa de becas INPODE 2022, **será el comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022.**
- IV. Una vez publicados los resultados, personal del departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos, contactará a los beneficiarios para efecto de que de manera conjunta requisen y



Instituto Poblano del Deporte

#PROintegridad
"2021, Año de la Independencia"

Gobierno de Puebla

signen una carta compromiso, misma que determinará la permanencia en este programa.

- V. No se aceptarán propuestas con documentación incompleta. sin excepción.
- VI. No se recibirá documentación extemporánea. Sin excepción.

SEXTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- I. El Comité Técnico de Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos del INPODE, sesionará como máximo, tres días hábiles posteriores a la fecha límite de recepción de las propuestas para lo cual deberá:
 - a. Realizar un análisis técnico-administrativo, tomando en cuenta los resultados, trayectoria, perfil y proyección de los solicitantes;
 - b. Emitir un dictamen técnico a todas y cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar su viabilidad, mismo que será inapelable;
 - c. Remitir a la persona Titular del Instituto Poblano del Deporte, el listado de beneficiarios, adjuntando los expedientes de estos, para su posterior propuesta a la Junta de Gobierno de este Instituto.

SÉPTIMA: OTROS PUNTOS ESPECÍFICOS.

- I. Ser beneficiario del "**Programa de Otorgamiento de Becas INPODE 2022**", de ninguna manera constituye la obtención de un salario, ni genera un compromiso laboral entre el beneficiario y el Organismo.
- II. Los beneficiarios, tendrán derecho a percibir el monto de beca de conformidad con el presupuesto asignado para este



Instituto Poblano del Deporte

Gobierno de Puebla

#PROintegridad
"2021, Año de la Independencia"

programa en el presente ejercicio fiscal y del cumplimiento en lo señalado en la Carta Compromiso.

- III. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos del INPODE.
- IV. Para mayor información, escribir al correo electrónico altorendimientoytalentodep@gmail.com, llamar al número de WhatsApp 7626234490 o asistir a las oficinas del INPODE ubicadas en Libramiento a Tehuacán s/n, Colonia Maravillas, de esta Ciudad de Puebla, Puebla, la atención se realizará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

OCTAVA: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- I. En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 123, 124 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los artículos 27 y 28 de la Ley de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Puebla, la información que proporcionen los participantes y que sea considerada como datos personales, será protegida por los ordenamientos citados.

ATENTAMENTE

YADIRA LIRA NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".